

**Expedientes de Responsabilidades Políticas**

**J - 5667 / 283**

**Díaz Basabe, M<sup>a</sup> Perpetua**

**Zaragoza**

**1942 - 1943**



No ha venido a la fide A.9.231316

AUDIENCIA PROVINCIAL  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
HUERCA

Expediente n.º. 36

Contra

María Perpetua Liao Sorabé

de

Juzgado Instructor

Se inicia el expediente

Fallado en

de

de 1.9

Hueros

7 Agosto 1948





**CAPITANÍA GENERAL**  
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

*Huesca*

*75ª Muestra*

Juzgado núm.            EJECUCIONES  
           PENALES.

Ref. al núm. *2028*

Ilmo. Sr.

A los efectos prevenidos en la Ley de Responsabilidad Política de 9 de febrero de 1.942, tengo el honor de remitir a V.I. testimonio de la resolución recaída en el procedimiento seguido contra el anotado al margen, rogándole se digna acusarme recibo por la debida constancia en las actuaciones.

**MO. PERPETUO DIAZ BASABE.**

guarde a J. Archis a/c. de *Julio* 1.942.  
5.ª REGIÓN MILITAR.



*[Firma manuscrita]*

Al contestar citese núm. de referencia y del Juzgado

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidad Política. -           



**Diligencia.**—En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Quece diez de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

*Juan*

**PROVIDENCIA.**—Quece diez de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

S.S.  
Fintalo  
Lino

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el supranombrado orduján n.º 99446 contra Dr. Teófilo Ugas Casado por el 2.º 14to de San Tago a la Policía remítase con oficio al Juez Instructor de Alcavés a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Lo acordaron los S.S. de la Sala y firma el Ilmo. Sr. Presidente de que Certifico.

*Primito J. J. J.*

**DILIGENCIA.**—Seguidamente quedo cumplido lo anteriormente prede-  
nado, Certifico.

*J. J. J.*

Delegación - Para hacer constar que con esta fecha se ocu-  
rriente la oportuna fecha al J.P. C. de Huesca  
que el febrero de mil novecientos cuarenta y tres

que



# Responsabilidades Políticas

Juzgado Instructor Provincial de Huesca

Expediente núm. 36

Año 1942

Registro entrada núm. 283

CONTRA

Maria Piedad Ariz Barabá  
(Luzaga)

Se inició el 15 de Agosto de 1942

Remitido al Tribunal Regional el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1942



AUDIENCIA PROVINCIAL  
DE  
HUESCA

PRESIDENCIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Expediente núm. 26

Inculcado:

*M.º Subetarios Davala*

Vecino de:

Adjunto remito a V.S. del testimonio de sentencia recaída en el procedimiento instruido contra el anotado al margen para que proceda a instruir el oportuno expediente de Responsabilidad Política con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Ruégole acuse de recibo.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Huesca 7 Agosto de 1942.



*Josepina Quintana*

Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción de

*Huesca*

6

CASERO CLAVERO ALFONSO, soldado del Regimiento de Infantería Valladolid nº 20, Secretario del procedimiento sumarísimo ordinario nº 3971-40, seguido contra MARIA PERPETUA DIAZ BASABE, y otra, del que es Juez el Tte. de Artillería EN JUAN PELLETERO PELLETERO.

CERTIFICÓ: que en el acaudado procedimiento y a los folios que se indicarán aparecen las siguientes actuaciones :

FOLIO 137.-(SENTENCIA.) digo, DICTAMEN DEL ILTC- SE- AUDITOR.-"Efecto Sr.- ESCRIBIENDO los hechos reseñados en el procedimiento sumarísimo ordinario número 3971-40, el Fiscal Jurídico Militar formulo contra las procesadas la calificación provisional que previene el artículo 642 en relación con el § 656 del Código de Justicia Militar. Acreditando que las procesadas DOLORES DIAZ BASABE y MARIA PERPETUA DIAZ BASABE hermanas, mayores de edad penal, son de antecedentes izquierdistas sorprendiéndolas al Movimiento en zona roja en donde ambas prestaron servicios propios de su sexo con los rojos, la Dolores al servicio de asistencia social, siendo capturada en el Vapor Monseñor y la Maria perpetua de cocinera en una Unidad del Ejército rojo, llevando una vida muy licenciosa. Liberado el norte de España las procesadas se dirigieron a Zaragoza para buscar trabajo haciendo el viaje a Huesca el día 22 de diciembre de 1937 estando admitidas como camareras en el Café de la "Amparito" en donde se destacaron por sus conversaciones de carácter marxista haciendo propaganda marxista, en el sentido de decir que los rojos eran mejores que los Nacionales y que ellas vivían mejor en la zona roja. etc.- Manifestaciones que dadas las circunstancias en que entonces se encontraba la ciudad de Huesca, eran francamente perniciosas, puesto que podían haber ocasionado muy graves consecuencias.- En estas conversaciones la MARIA PERPETUA manifestaba que había intervenido en varios asesinatos y otra serie de hechos vandálicos cosa que no se prueba en absoluto, a pesar de haberse agotado la prueba, alidó se las imputara como autoras de un delito de excitación a la rebelión del artículo 240 del Cod. de Justicia Militar, sin circunstancias modificativas la pena de prisión MAYOR con las accesorias legales, debiendo ser computada la principal por la de SEIS AÑOS Y UN DIA de prisión mayor.- Dada lectura de los presentes autos a las procesadas asistidas de su Defensor, mostraron su conformidad.- VISOS los artículos citados y el 550, las Leyes de 9 de febrero de 1939 y 8 de diciembre de 1941, así como el anexo a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de febrero de 1940, sería procedente que V.E. imputara a las procesadas DOLORES DIAZ BASABE y MARIA PERPETUA DIAZ BASABE la pena de SEIS AÑOS Y UN DIA de prisión mayor, que conservará la accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de reintegrarse en el tiempo de la condena, siéndoles de abono la prisión preventiva sufrida.-...V.E. no obstante resolverá. O Zaragoza a 10 de junio de 1.942.- El Auditor.- Una firma ilegible y rubricada.- Hay un sello en tinta violeta en el que se lee : " 5ª Región Militar, Auditoría de Guerra".

FOLIO 138 - DECRETO DEL SECMO- SE- CAPITAN GENERAL.- "En Zaragoza a 16 de JUNIO de 1.942.- De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos FOLIO que debo condenar y condeno a las procesadas DOLORES DIAZ BASABE y MARIA PERPETUA DIAZ BASABE como autoras de un delito de excitación a la rebelión a la pena de SEIS AÑOS Y UN DIA de prisión mayor, conservando las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de reintegrarse en el tiempo de la condena, siéndoles de abono la prisión preventiva sufrida por razón de esta causa y sin que haya lugar a declaración de responsabilidades civiles, para las que se estará conforme a la Ley de 9 de febrero de 1939.- Pasen los autos al Juez de Ejecuciones de Huesca para la práctica de las diligencias de ejecución pertinentes.- El Capitán General.- Monasterio.- Rubricado.

Y para que conste y a los efectos de su remisión al TRIBUNAL NACIONAL de RESPONSABILIDAD POLITICA, expido el presente de orden y visado por el Sr. Juez, en Huesca a veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.



V. O. DE  
EL JUEZ MILITAR

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

JUZGADO DE INSTRUCCION

- HUESCA.-

Ilmo. Señor.

RESPONSABILIDADES POLITICAS.-

-----

Tengo el honor de partici-  
par a V.I. que se ha recibido en  
éste Juzgado la carta orden de e-  
sa Superioridad fecha *7 de apr-*  
*de últimos* ordenando la incoa-  
ción de expediente contra al in-  
culpado que se anota al margen, pa-  
ra declaración de responsabilidad  
política; habiendose acordado su  
cumplimiento con ésta fecha.

-INCULPADO-

*Mr. Puyetua Diaz Ga-*  
*sabé*

Uros guarde a V.I. muchos años  
Huesca 15 de octubre de 1.942.

El Juez de instrucción.

*Tudor Feir*



Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

- HUESCA.-





videncia Juez } Huesca quince de octubre de mil novecientos cua-  
Señor Diega.- } renta y dos.

Guárdese y cúmpla lo dispuesto por la Superioridad, acó-  
sesse recibo, anunciase la incoación del expediente en los Boletines  
Oficiales del Estado y de la provincia en la forma expresada en el  
artículo 53 de la ley y acredite el Secretario la inserción de los  
edáctos. Y toda vez que no consta el domicilio de la expedientada  
dirijase oficio al Ilmo Señor Director General de Prisiones rogán-  
dole comuniquen la prisión en que se encuentra y en otro caso el punto  
donde haya fijado su residencia, y se acordará.

Lo proveyo y firma SSA de que doy fé.-

Luís Ruiz

Maguel Aguado

Diligencia./ Con la misma fecha se cumple lo acordado en la ante-  
rior providencia, doy fé.-

Aguado

9 44084



Dirección General de Prisiones

REGISTRO-INDICE

Recluso *M<sup>a</sup> Perpetua Díaz Barabe*

INFORME

*Fue puesta en prisión atenuada de la prisión de mujeres de Barbastro y de la misma fuere facilitare cuantos datos necesite*

Madrid, 4 de mes *Ene* de 1942

REGISTRO-INDICE DE LA POBLACION RECLUSIVA

El Jefe del Registro.

4 OCT. 1942

*M. Maramés*

MADRID



videncia Juez ) Huesca nueve de noviembre de mil novecientos cua-  
Señor Liesa.- ) rents y dos.

Unase el anterior comunicado al expediente de su refe-  
rencia y oficiase al señor Director de la prisión de Barbastro para  
que participe el actual domicilio de las inculpadas y que aquellas  
señalaran al ser puestas en libertad.

Lo proveyo y firma SS<sup>as</sup> de que doy fé.

Lies

Miguel Cuadrado

Diligencia./ Con la misma fecha se cumple lo acordado en la ante-  
rior providencia, doy fé.-

Quadrado





PRISION DE MUJERES  
DE  
«LAS CLARAS» (Barbastro).  
DIRECCION

Núm. 5089

Complimentando su respetable orden de V.S. oficio o expediente n.º 283 tengo el honor de participar a V.S. que la penada que fue de este Establecimiento Maria Respectua Dias, encontrarse en prision atenuada desde el 5 de Julio proximo pasado, habiendo fijado su residencia en la Calle Badena n.º 20 (Zaragoza)



Respetuosamente a las ordenes de V.S.  
Dios guarde a V.S. muchos años  
Barbastro 14 de Noviembre de 1942

El Jefe  
*[Signature]*

De Jefe de Instruccion de Huesca



videncia Juez } Huezca cinco de diciembre de mil novecientos cua-  
Señor Liesa.- } renta y doz.

El anterior oficio únase al expediente de su razón y líbrese exhorto al Juzgado Decano de los de Zaragoza para que se hagan a la inculpada las prevenciones a que se refiere el artículo 53 de la ley presentando la relación jurada a que el mismo hace referencia y se aporten los informes de las Autoridades locales respecto a los bienes que aquella posea y personas que tenga a su cargo, así como los bienes con que éstas cuentan.

Lo proveyó y firma SS<sup>as</sup> de que doy fé.

Leir

Eugenio Huadiz

Diligencia. Con la misma fecha se ample lo acordado, doy fé.-

Linares

Carri

13 4575739  
2226 No 1003 9

DON ISIDRO LIRSA DE SUS. JUEZ DE PRIMERA INSTAN-

CIA E INSTRUCCION DE ESTA CAPITAL DE HUESCA Y SU PARTIDO,

Al de igual clase decano de los de ZARAGOZA. - - -  
saludo atentamente y participo: Que en el expediente que se instruye  
en éste Juzgado con el número 283 para declaración de responsabili-  
dade política contra la inculpada MARIA PERPETUA DIAZ BASABE que al  
ser puesta en prisión atenuada fijó su residencia en esa Capital, en  
la calle Cadena nº 20.-

se acordó expedir a V. S. el presente por el cual y en nombre de  
S. E. el Generalísimo y Jefe del Estado Español (q. D. g.) le exhor-  
to y requiero y en el mío le ruego y eucargo que una vez recibido se  
digne aceptarle y disponer la práctica de las diligencias que al  
final se expresarán, devolviéndole seguidamente, por el conducto  
que lo reciba, pues en ello está interesada la recta administración  
de justicia; obligándome a la reciproca cuando se reciban los de  
ese Juzgado.

DADO en Huesca a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.-

*Luis Lirsa*

El Secretario judicial, intº

*Juanel Bruch*



DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se hagan a la inculpada arriba expresada las preven-  
ciones a que se refiere el artículo 53 de la ley de Responsabili-  
dad de políticos mediante entrega de la hoja que se acompaña y que con-  
tiene aquellas; requiriéndola para que presente en el plazo de ocho  
días la relación jurada a que se refiere la prevención 3ª con entrega  
del impreso que también se acompaña y transcurrido el plazo expresado  
se acredite en forma si lo verificó ante ese Juzgado.

Que se interese de la Alcaldía, Cura párroco correspondiente,  
Jefatura de Falange y Guardia civil, manifiesten en plazo de cinco días  
cuantos bienes muebles, como inmuebles, metálicos, valores, etc, posea di-  
cha inculpada, personas que tiene a su cargo y medios de vida con que

estas cuentan para que surta efectos en dicho expediente.

Que en el caso de que dicha inculpada haya trasladado su residencia a otra localidad, se remite el presente exhorto al Juzgado de Instrucción a que corresponda para su debido cumplimiento, participándolo para la debida constancia.

=====

registrado con el N.º 2224 correspondiente

al Juzgado del Distrito de 1

Secretaría del Sr. Barceló

Zaragoza, once de Octubre de 1942



El Juez Donato

B.4083318

14 10

PROVIDENCIA JUEZ Zaragoza 4 diez de diciembre,

Sr. Garcia-Rodrigo de mil novecientos cuarenta y dos,

Por recibido el anterior exhorto

\_\_\_\_\_ ; se acepta con la reserva ordinaria de sin perjuicio de esta jurisdicción; practíquense las diligencias que en el mismo se interesan y verificado, devuélvase a su procedencia por el conducto recibido y dejando nota.

E/ Cabrera y firma Sr. Donato doy fe... P.H.

Se cumple lo mandado, librandose copia de citacional agente judicial de este Juzgado, doy fe.- así como oficio al Sr. Jefe Superior de Policía, Guardia civil y Ayuntamiento de esta ciudad, doy fe-

donde se  
entregada  
12 de Diciembre  
M. Perpetua Diaz Basabe  
enterada y firmada  
M. Perpetua Diaz Basabe



15 11

Previsiones que se hacen a

RESPONSABILIDADES POLITICAS

MARIA PERPETUA DIAZ BASABE.-

Juzgado Instructor provincial

sujeto a expediente de Responsabilidades Políticas,  
según dispone la Ley de 9 de Febrero de 1939.

HUESCA

Exp. n.º 283.-

Art. 49. Se le concede un plazo de cinco días, a partir de esta fecha, a fin de que aporte la prueba testifical y documental que interese a su defensa; o para que la proponga en un escrito, que deberá contener todos los datos necesarios para su práctica de oficio.

PREVENCIONES

- 1.º No podrá ausentarse del lugar en que resida al iniciarse el expediente, sin permiso de este Juzgado.
- 2.º En caso de infringir el inculpado la anterior prohibición, será detenido y procesado por el delito de desobediencia grave a la Autoridad.
- 3.º En el plazo de ocho días deberá presentar ante el Juzgado una relación jurada de todos sus bienes, de los de su cónyuge si fuera casado, de los que tuviera en su poder, propiedad de terceros, y de todas sus deudas. Esta relación será valorada y al final de ella expresará también el número de hijos legítimos, naturales reconocidos o adoptivos menores de edad o incapacitados que tuviere a su cargo.
- 4.º La falta de presentación de esta declaración en el plazo indicado, se castigará también como delito de desobediencia grave a la Autoridad, y la ocultación de bienes, simulación de deudas y demás inexactitudes que pudieran descubrirse, serán penadas como constitutivas del delito de falsedad en documento público si se estimase por los Tribunales que, por su gravedad o intencionalidad, revestían carácter punible.
- 5.º Que desde la fecha de esta primera declaración, no podrá realizar actos de disposición de bienes, bajo apercibimiento de ser procesado por los delitos de alzamiento de bienes o desobediencia grave a la Autoridad.



Dadas en Huesca a 5 de diciembre de 1942.



D<sup>a</sup> Maria Perpetua Diaz Basabe a quien se le instruye expediente de Responsabilidades Políticas con el núm. 283 declara BAJO JURAMENTO poseer:

BIENES PROPIOS					Metálico o valores en Bancos o Cajas		
FINCAS RÚSTICAS		RIQUEZA PECUARIA			Establecimiento	Clase de depósito	Cantidad en pesetas
Núm. de ellas	Valor aproximado	Núm. de cabezas	Especie	Valor aproximado			
FINCAS URBANAS		ninguno			ninguno		
Núm. de ellas	Valor aproximado						
				Total			Total

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS \_\_\_\_\_

BIENES DE SU CÓNYUGE					Metálico o valores en Bancos o Cajas		
FINCAS RÚSTICAS		RIQUEZA PECUARIA			Establecimiento	Clase de depósito	Cantidad en pesetas
Núm. de ellas	Valor aproximado	Núm. de cabezas	Especie	Valor aproximado			
FINCAS URBANAS		ninguno			ninguno		
Núm. de ellas	Valor aproximado						
				Total			Total

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS \_\_\_\_\_

**BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER: (1)**



ninguno

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS: \_\_\_\_\_

**DEUDAS (2)**

ninguna

Cantidad global a que ascienden: PESETAS \_\_\_\_\_

**FAMILIARES O PERSONAS QUE TIENE A SU CARGO QUE VIVEN EN CASA DEL DECLARANTE: (3)**

PARENTESCO	EDAD	PROFESION	CASA DONDE TRABAJA	Sueldo o jornal que percibe	Días que trabaja al año
Conyuge Basabe Chamones	33	maestrita	en casa de ella y su padre	ninguno	ninguno

Mariaguas 12 de Diciembre de 1947.  
(Firma y rúbrica)  
Maria Perpetua Diaz Basabe

(1) Describase CLASE de bienes y VALOR, expresando el motivo por el cual los tiene en su poder, persona a quien pertenecen los bienes y relación de la misma.  
(2) Indíquese naturaleza, cantidad, persona a quien lo debe, y fecha en que contrajo la deuda.  
(3) Si alguno trabaja en su misma casa, manifiéstese el jornal que percibe por cuenta de otro.



ALCALDÍA

DE LA

S. H. E. INMORTAL CIUDAD

DE

ZARAGOZA

Nº 6592

77 13

Contestando a su comunicación de 10 actual, referente a exhorto 1005 del Juzgado de Huesca, le manifiesto que de las averiguaciones practicadas resulta que MARIA PERPETUA - DIAZ BASABE tiene 27 años; casada, cuyo esposo se halla en La Legión, en Africa; natural de Vitoria, con un año de residencia en esta Ciudad, no se sabe posea bienes ni ingresos, viviendo al amparo de una hermana casada que en unión de su esposo se dedican a la ampliación y venta de fotografías. Parece ser que el G. Movimiento Nacional le sorprendió en Villafraanca de Oriz (Guipúzcoa), donde tenía su residencia y a la entrada de las tropas Nacionales huyeron, abandonando su hogar, siendo después encarcelado el matrimonio por su comportamiento durante el dominio rojo.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Zaragoza 26 de Diciembre de 1942.

*Francisco Caballero*

Ilmo. Sr. Juez de Instrucción nº 1.

Ciudad.



18 14

Consecuente a su atento escrito de fecha 10 del actual, exhorto n° 1.003 del Juzgado de Mesaca, dimanante del expediente n° 263 para declaración de responsabilidad política contra la inculpada MARTA PERPETUA DIAZ BASARE, tengo el honor de participar a V.S. que no posee bienes de ninguna clase, no tiene persona a su cargo y que únicamente su hermana Carmen le da por el trabajo que efectúa en su casa únicamente para comer y vestir.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Zaragoza 27 de Diciembre 1.942.

El Jefe de la Brigada.

*Pedro Castañeda  
Hachin*

Elmo. Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción

PLAZA



Don Domingo Rodríguez  
Sr. Don Domingo Rodríguez 16 de Enero de  
1943 -

Amago a los señores los  
contadores oficiales y remitirse al:  
Sr. Jefe Superior de Policía la  
cartulativa al día pasado he ha de  
Comando político de...  
R1.

*[Handwritten signature]*  
Domingo Rodríguez  
Fianza de don...  
*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA

En Huesca a *veinte y uno* de *diciembre*  
de mil novecientos cuarenta y *dos* 19

Se extiende la presente en cumplimiento de lo  
ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que  
el anuncio de incoación del expediente de Respon-  
sabilidades Políticas a que se contraen las pre-  
sentes diligencias, se insertó en el núm. *117*  
del "Boletín Oficial del Estado" correspondien-  
te al día *2* del *actual* y en el núme-  
ro *261* del "Boletín Oficial" de la provincia,  
perteneciente al día *21* de *noviembre* del  
año en curso.

283

Doy fe.

*[Handwritten signature]*

videncia Juez } Huesca trece de enero de mil novecientos cuarenta  
Señor Liesa. } y tres.

Recuérdese al Juzgado lecano de Zaragoza el cumplimiento y devolución del exhorto que se le dirigió en cinco de diciembre / último.

Lo proveyó y firma SS<sup>a</sup> de que doy fé.-

*Juez*

*Suplen*

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en la anterior providencia, doy fé.-

*Donal*

JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA

ZARAGOZA

ref. Secretaría  
CBM/ Núm. 1435

20 14

En contestación a lo interesado en su escrito fecha 10 de diciembre ppdo. relativo a exhorto nº 1003 del Juzgado de Huesca, dimanante de expediente nº 283 para declaración de responsabilidad política contra la inculpada MARIA PERPETUA DIAZ BARRAS, de 27 años, casada, s.l. natural de Vitoria, hija de Benito y Elisa, domiciliada en Zaragoza, Calle de la Cadena nº 20, 1ª, tengo el honor de informar a V.S. que no posee dicha individuo ninguna clase de bienes muebles e inmuebles, metálicos, valores, etc. no teniendo a su cargo persona alguna y no contando con ningún medio de vida, ayucando alguna vez a su cuñado y éste le da de comer.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Zaragoza 14 enero 1.943.

EL JEFE SUPERIOR  
P.D.  
EL SECRETARIO GENERAL

*Fontana*



SR. JUEZ DE INSTRUCCION DEL NUMERO UNO

PLAZA

Al contestar citase número y referencia

1006

A U T O./ Huesca veinte de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Al expediente de su referencia, y

RESULTANDO que con fecha quince de octubre último, se incoó el presente expediente, por orden de la Ilmo. Audiencia Provincial de ésta Capital, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpa- do María Terpetus Diaz Basabe, vecina de Zaragoza, apareciendo de las / diligencias en el mismo practicadas que dicha inculpa do carece de to- cioso de bienes propios y vive en compañía de una hermana que la mantie- ne y a la que ayuda en sus trabajos.-----

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias / económicas expresadas que en el inculpa do concurren, procede que éste / Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente como previene el arti- culo 5º de la ley de 19 de febrero de 1942, dándole cuenta a los Excmo. Se- ñores Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento de F.A.T. y de las J.O.F.S.-----

SE SOBRESSE en éste expediente, poniéndose ésta resolución en cono- cimiento del Ilmo. Señor Fiscal de ésta Audiencia Provincial y en su día del Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas. Notifíquese a la inculpa da y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y de ésta provincia y comuníquese éste auto al Excmo. Señor Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento de Zaragoza, a los efectos de lo dispuesto en la ley invocada, acreditándolo en forma.----

Así lo manda y firma el señor Don Isidoro Llega de Sus, Juez de pri- mera instancia e instrucción y de responsabilidades políticas de éste partido, de que yo el Secretario interino, doy fé.---

*Isidoro Llega de Sus*

*El Secretario Interino*

Diligencias. Con la misma fecha se cumple lo acordado en la anterior resolución, doy fé.-

*Espartero*

M1

tificación al ) En la propia fecha, yo Secretario teniendo a mi pre  
Elmo. Sr Fiscal, ) senos en su despacho al Ilmo. Señor Fiscal de é-  
ta Audiencia Provincial le notifico por lectura íntegra y entrega de  
copis literal, autorizada por mí con ex realción del asunto en que reca  
yó el contenido del auto anterior y notificado y enterado firma de que  
de que doy fé.-

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*Orda) En reintegro del propio mes se expedien  
en edicto y distribub acordado, do J.  
[Handwritten signature]*

B.515B.162  
22  
17  
*[Handwritten initials]*

Expte. n° 283.-

DON ISIDRO LIEBA DE SUS. JUEZ DE PRIMERA INSTAN-  
CIA E INSTRUCCION DE ESTA CAPITAL DE HUESCA Y SU PARTIDO, Y DE RESPON-  
SABILIDADES POLITICAS.-

Al de igual clase Decano de los de ZARAGOZA, - -  
saludo atentamente y participo: que en el expediente que se instruye  
para la declaración de responsabilidad política del inculpado Maria  
Perpetua Díez Basabe, de esa vecindad, calle Cadena n° 20, 1°.-

se acordó expedir a V. S. el presente por el cual y en nombre de  
S. E. el Generalísimo y Jefe del Estado Español (q. D. g.) le exhor-  
to y requiero y en el mio le ruego y encargo que una vez recibido se  
digne aceptarle y disponer la práctica de las diligencias que al  
final se expresarán, devolviéndolo seguidamente, por el conducto  
que lo reciba, pues en ello está interesada la recta administración  
de justicia; obligándose a la reciproca cuando se reciban los de  
ese Juzgado.

DADO en Huesca a veinte de enero de mil novecientos suarenta y tres.-

*[Handwritten signature]*

El Secretario judicial, Int°

*[Handwritten signature]*



DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se notifique a dicho inculpado que por auto de esta fecha  
dictado en el expresado expediente instruido contra el mismo, se ha  
acordado el sobressimiento por aplicación de lo dispuesto en el ar-  
tículo 8° de la ley de 19 de febrero de 1942.-

*[Large handwritten mark]*



registrado con el num 140 corresponde  
 al Juzgado del Distrito 1  
 y Secretaria del Sr. Barialo  
 Zaragoza 23 de Enero de 1943  
 El Jefe Decano

*[Handwritten signatures and initials]*

23 18

PROVIDENCIA JUEZ Zaragoza á veinticinco de Enero  
 Ejerte  
 SR.- C a v e r o de mil novecientos cuarenta y tres

Por recibido el anterior exhorto \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_; se acepta con la reserva ordinaria de sin perjuicio de esta jurisdicción; practíquense las diligencias que en el mismo se interesan y verificado devuélvase a su procedencia por el conducto recibido y dejando nota.



Lo manda y firma SS.ª doy fe. P.H.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.- Se cumple lo mandado, librándose oportuna cedula de citacion al Agente judicial de este Juzgado, doy fe.-

*[Handwritten signature]*



Notificación a la  
reunión de  
En 27 Enero 1943.  
que, lei íntegramente & di copia  
literal de la parte superior al original  
para M<sup>re</sup> Propietaria D<sup>ña</sup> Basada.  
excediendo de los límites de la comunicación



Estimada P. Díaz Basada

Queda notado  
D. Díaz Basada



JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA  
ZARAGOZA

Secretaría  
CEM. def. 4693

Acuso a V.<sup>ca</sup>. recibo de su oficio fecha 27 de enero ppdo. relativo a Expte. n.º 283 contra MARIA PETA DIAZ BASADA, vecina de esta Ciudad, Cadena n.º 20, 1a, de cuyo contenido tomo la oportuna nota para constancia en los Archivos de esta Jefatura.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza 6 febrero de 1.943.

EL JEFE SUPERIOR  
P.D.  
EL SECRETARIO GENERAL  
Antonio



Al contestar citase número y referencia

SR. JUEZ DE INSTRUCCION DE RESPONSABILIDADES POLICICAS

HUESCA

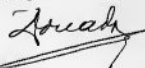
videncia Juez sectal.) Huesca once de febrero de mil novecientos  
Sr. Labora Larocada.) cuarenta y tres.

Los precedentes despachos únanse al expediente  
 de su razón.

Lo proveyó y firma SSN hoy fé.

 Thiguelstual

Diligencia./ Acreditó por la presente que el edicto expedido en  
 este expediente anunciando el sobressimiento del mismo, ha sido  
 publicado en el Boletín Oficial de esta provincia número 26 co-  
 rrespondiente al día 2 de febrero del corriente, hoy fé. Huesca on-  
 ce de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.-

 Thiguelstual

Pro=

B.5.157.470

RECIBO DE SALIDA  
15 FEB 1937  
REGISTRO RESPONSABILIDADES POLITICAS

Recibida nota de responsabilidad política de María Perpetua Díaz Basabá 26  
Expte. n.º Juzgado de Huesca Audiencia de Huesca n.º 36  
El Jefe del Registro,  
*Campy*



27 31



TRIBUNAL NACIONAL  
DE  
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS  
SECRETARIA

283

Ilmo: Sr.

Con su comunicado de 27-1-43.  
se ha recibido testimonio del auto refe-  
rente al inculpado que al margen se ex-  
presa, quedando enterado.

**María Perpetua Díaz  
Basabe vecina de  
Zaragoza.**

*Dios guarde a V. I. muchos años.*

Madrid, 1 de Marzo de 1943.

El Secretario.



**SR. JUEZ DE INSTRUCCIÓN Y RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE  
HUESCA**

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de R. P. de



44-1-75

no se autoriza al Jefe de  
la Oficina de Instrucción y  
Responsabilidades Políticas de  
Huesca.

3 03300 1

DE LA OFICINA DE INSTRUCCION Y RESPONSABILIDADES POLITICAS DE  
HUESCA

28 22

videncia Juez acotl.) Huesca diez y siete de abril de mil novecientos  
St. Labora Laforcada, cuarenta y tres.

Al precedente oficio unase al expediente de su razón.

Lo proveyó y firma S<sup>g</sup> de que toy fé.

Diligencia./ Hago constar que el edicto anunciando el sobreesimiento de  
este expediente, ha sido publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núme  
ro 100 correspondiente al día 10 del corriente mes, y una vez transcurra  
el plazo en el concedido daré cuenta al Señor Juez, doy fé. Huesca fecha  
anterior.

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA .-

Ilmo. Señor.

Tengo el honor de remitir a V.I. para su archivo, compuesto de 22 folios, el expediente instruido en este Juzgado con los números y contra el inculpado que se anotan en el margen, en el que se dio su to de sobresueldo por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º de la ley de 19 de febrero de 1942.

Ruego a V.I., si a bien lo tiene se digna acusar recibo para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Huesca 29 de abril de 1943  
El Juez de Instrucción.

*Antonio Ruiz*



Nº Audiencia: 36

Nº Juzgado: 283

- Contra -

*M.ª Perpetua Diaz Basabi*

Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

violencia fue } Huesca veintinueve de abril de mil nove-  
Joaquín Liza. } cientes noventa y tres.

De la cuenta y no habiéndose formulado peticiones alguna por el inculpado, remítase este expediente original a la Superioridad con respetuoso oficio, anotando el envío en los libros correspondientes.

Lo proveyo y firma J.º, day fe. -

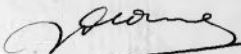
*Luis*

*Juan de Dios*

Diligencia, / Can la misma fecha se cumple lo acordado day fe. -

*Rozal*

Diligencia.- Doy cuenta en Sala de la anterior comunicaci3n del Juegado de Instrucci3n de Huesca. Huesca 4 de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

  
\_\_\_\_\_

PROVINCIA.- 4 Huesca cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.  
 S. S. 4                    4                    4  
 Presidente 4 Dada cuenta; unase a su rollo, acausese recibo al  
 rine 4 Juzgado remitente y regístrese en el libro correspondiente.  
 de Castro 4 pendiente.  
 ..... Lo acordaron los S. S. del cargo y rubrica el Sr. Presidente, certifico.

  
  
 \_\_\_\_\_

Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente acordado, certifico.

  
 \_\_\_\_\_

NOTIFICACIÓN

H. B. Pinal

Selecione el día

notificad debidamente a

H. B. Pinal la persona

firmas de que certifico.

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia lisa.

*[Handwritten signatures]*

videncia del Juez } Huesca, catorce de mayo de mil novecientos se  
Sr. Díez-Aguado.- } senta.

Habiendose enviado el precedente expediente por la Superioridad para su archivo en este Juzgado, cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma SS<sup>os</sup> doy fé.-

E.-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Diligencia.- seguidamente se cumple lo acordado doy fé.-

*[Handwritten signature]*



D 8940623

NY